



cuarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Viendo entrado estos en estas Salas capitulares fueron enterados de Dña. Duda, y en su concepto manifestaron comprenden q^e los Regidores de preeminencia deben ocupar entre sí el puesto mas inmediato a la Pl. Justicia quando faltan los propietarios de ellos siguiendo por consiq^{ta} el orden de votada: Y entrada la Ciudad de este parecer, despues de haberse oído Dña. Abogado, dispuso entraren los capitulares D. Feodoro Escano, y D. Fran. Xavier Aycaño a quienes se les enteró el presidente de acuerdo, y escuchado así por el D. Gobernador Presidente como Pl. Justicia se le mandó ocupasen el asiento q^e les correspondie, segun el dictamen de los letrados q^e esta Ciudad ha oído sea su acuerdo respecto a ten punto de denechos: de cuya determinación enterado el referido señor de Escano hizo protesta de q^e no podía conformarse con esta providencia hasta tanto q^e se decidiera en Justicia, por lo

